

SU EXCELENCIA
MILCIADES CONCEPCION
MINISTRO DE AMBIENTE.
MINISTERIO DE AMBIENTE.
PANAMÁ
E. S. D.

Nosotros **XINDAI WANG**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad china, portadora del carnet de residente permanente: **E-8-94003**, y **ALEJANDRO RENBIN ZOU XU**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador del carnet de residente permanente: **E-8-118507** localizables al teléfono No 6701-8356, correo electrónico zoualejandro@gmail.com, con oficinas en supermercado La Paz, plaza 19 de octubre, corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, promovemos a título personal el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**" a construirse sobre la finca con Folio Real **No 8868 (F), Código de ubicación 2001**, con una superficie actual o resto libre de **671.40 m²** y la finca Folio Real **No 8867 (F), Código de ubicación 2001**, con una superficie actual o resto libre de **2,123.80 m²**, de nuestra propiedad ubicadas al margen de la avenida Alejandro Tapia Escobar, corregimiento y distrito Aguadulce, provincia de Coclé.

Se trata de un edificio comercial con planta baja y un alto constituido por un mezanine para ubicación de oficinas administrativas, su planta baja formará un solo espacio comercial, además, el edificio contará con baños, escalera de concreto con descanso, en la parte externa o área abierta serán ubicados estacionamientos tendrá un área de construcción de **726.52 m²**, entre área abierta y cerrada.

Motivo por el cual en esta ocasión llego hasta su despacho a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, sobre el proyecto en mención.

El documento consta de **86** páginas incluyendo la portada y los anexos, su elaboración está bajo la responsabilidad del consultor ambiental **Digno Manuel Espinosa**, debidamente registrado ante el Ministerio de Ambiente, con el registro No **I.A.R. 037-98**, y la colaboración de **Diomedes A. Vargas T.**, Registro No **I.A.R. 050-98**

Esperando que el mismo cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011, a fin de que dicho proyecto sea ambientalmente viable.

Para tal efecto se adjuntan en los anexos, copia notariada de la cédula de los propietarios, Certificación de Registro Público de la Propiedad, encuestas, planos y registro fotográfico.

Aguadulce, 23 de agosto de 2021.

Nombre.

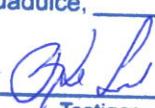
De suscrita, **MARLENE FRANCO MARTÍNEZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Coclé, con Cédula No. 2-160-614.

CERTIFICO: (Se) (2) firmas

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.).

24 AGO 2021

Aguadulce,


Testigos


Testigos

MARLENE FRANCO MARTÍNEZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLÉ

